

CIRCULAR PARCIAL N° 22

METROVÍAS N° 3

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **ACUERDO PARITARIAS - LA FRATERNIDAD / EMPRESA**
METROVIAS

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, a efectos de informarles que conforme lo expresado en nuestra Circular Parcial N° 15, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2022 procederíamos a retomar las negociaciones para evaluar la situación de las condiciones salariales de los trabajadores del sector.

En tal sentido, el día 10 del corriente, luego de varias reuniones mantenidas con la representación de la mencionada empresa, se llevó a cabo una nueva reunión en el ámbito del Ministerio de Trabajo donde se suscribieron las actas correspondientes al acuerdo de recomposición salarial alcanzado para el conjunto de los trabajadores ferroviarios, para el período comprendido entre abril 2022 y marzo 2023, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para caso se indica:

- a) **18,50% (DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de septiembre 2022, a partir de noviembre de 2022.;
- b) **10.50% (DIEZ CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de noviembre 2022, a partir de diciembre 2022;
- c) **7,00% (SIETE POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de diciembre 2022, a partir de enero 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan retomar las negociaciones durante el mes de febrero de 2023, una vez conocido el IPC correspondiente al mes de enero 2023, para para monitorear el Acuerdo actual y definir las pautas Febrero 2023 – Marzo 2023.

Asimismo, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se llegó a un acuerdo complementario de recomposición salarial, sujeto a lo siguiente:

- Se acuerda otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, equivalente al **15% (quince por ciento)** del salario bruto total conformado vigente al mes de septiembre de 2022. Este pago se hará efectivo hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Destacando una vez más el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria/lrt

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 18,50% (Acta 10/11/2022)

VIGENCIA DESDE 01/11/2022 HASTA EL 30/11/22

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 2.019 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	247.965	24.797	-----	31.160	54.552	52.494	24.797	435.764
INSPECTOR TECNICO	241.198	24.120	-----	30.480	53.064	52.494	24.120	425.476
CONDUCTOR (tren eléctrico)	191.801	19.180	23.776	-----	42.196	52.494	19.180	348.627
AYUDANTE A CONDUCTOR	149.462	-----	18.828	-----	32.882	52.494	-----	253.665
ASPIRANTE A CONDUCTOR	116.778	-----	15.057	-----	-----	52.494	-----	184.329

Bono Covid: \$ 7.700 (No Remunerativo)

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Títulos terciarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel, 15% del Sueldo Básico.

Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de cuatro (4) años 25% del Sueldo Básico.

Viático especial: equivalente a dos veces el valor del viático diario a abonar a aquellos trabajadores que hagan uso de la licencia por declaración policial, judicial y/o trámites en las condiciones establecidas en el artículo 16º, Inciso j), punto 2) del CCT N° 1469/15 “E”, por cuestiones relacionadas con el servicio.

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 10,5% (Acta 10/11/2022)

VIGENCIA DESDE 01/12/2022 HASTA EL 31/12/2022

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 2.231 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	274.001	27.400	-----	34.432	60.280	58.006	27.400	481.520
INSPECTOR TECNICO	266.524	26.652	-----	33.680	58.635	58.006	26.652	470.150
CONDUCTOR (tren eléctrico)	211.940	21.194	26.272	-----	46.627	58.006	21.194	385.233
AYUDANTE A CONDUCTOR	165.156	-----	20.805	-----	36.334	58.006	-----	280.301
ASPIRANTE A CONDUCTOR	129.040	-----	16.638	-----	-----	58.006	-----	203.684

Bono Covid: \$ 8.500 (No Remunerativo)

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Títulos terciarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel, 15% del Sueldo Básico.

Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de cuatro (4) años 25% del Sueldo Básico.

Viático especial: equivalente a dos veces el valor del viático diario a abonar a aquellos trabajadores que hagan uso de la licencia por declaración policial, judicial y/o trámites en las condiciones establecidas en el artículo 16º, Inciso j), punto 2) del CCT N° 1469/15 “E”, por cuestiones relacionadas con el servicio.

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 7% (Acta 10/11/2022)

VIGENCIA DESDE 01/01/2023

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 2.387 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	293.181	29.318	-----	36.842	64.500	62.062	29.318	515.222
INSPECTOR TECNICO	285.181	28.518	-----	36.038	62.740	62.062	28.518	503.056
CONDUCTOR (tren eléctrico)	226.776	22.678	28.111	-----	49.891	62.062	22.678	412.195
AYUDANTE A CONDUCTOR	176.717	-----	22.261	-----	38.878	62.062	-----	299.918
ASPIRANTE A CONDUCTOR	138.073	-----	17.803	-----	-----	62.062	-----	217.938

Bono Covid: \$ 9.100 (No Remunerativo).

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo).

Títulos terciarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel, 15% del Sueldo Básico.

Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de cuatro (4) años 25% del Sueldo Básico.

Viático especial: equivalente a dos veces el valor del viático diario a abonar a aquellos trabajadores que hagan uso de la licencia por declaración policial, judicial y/o trámites en las condiciones establecidas en el artículo 16°, Inciso j), punto 2) del CCT N° 1469/15 “E”, por cuestiones relacionadas con el servicio.